

RECETA AGRONOMICA- AUTORIZACION DE COMPRA

PROTOCOLO DE USO

Nombre del Productor/Razón Social: si es persona física, nombres y apellidos completos como figura en el DNI. Si es persona legal, nombre completo de la razón social como está identificada ante la AFIP

Nº Reg. Prov. Prod. Agro: número de inscripción como Productor Agropecuario en el registro provincial de Santiago del Estero

Domicilio Legal: domicilio de recibo de la correspondencia/notificaciones. Se debe indicar nombre de la calle, nº de casa o edificio, nº piso y departamento, código postal, ciudad o localidad, provincia.

CUIT/CUIL: identificación del Productor/Razón Social ante la AFIP

Localidad: es la ubicación (lote, paraje, etc.) del establecimiento para el cual se solicita la compra de productos químicos

Principio Activo: indicar claramente el principio activo del producto a aplicar. Si es una combinación de productos activos, indicarlos separados por el signo +

Concentración: indicar la o las concentraciones sugeridas en porciento. Si se desea puede indicar la formulación

Cantidad: en números y entre paréntesis en letras indicando la unidad de volumen o de peso. EJ. 1000 L (mil litros), 150 kg (ciento cincuenta kilogramos)

Cultivo/s: mencionar el cultivo o los posibles cultivos en donde se utilizará el producto recomendado. En el caso de aplicaciones previas a la siembra o implantación del cultivo agrícola, se deberá indicar el término "barbecho químico"

Diagnóstico/Observaciones: todo dato que se considere de interés para evitar ocasionar problemas o daños con el uso de los productos aconsejados. Obligatoriamente debe colocarse con letras mayúsculas de imprenta si la compra es para acopio.

Firma y Sello Profesional: el profesional rubricará con su firma la presente receta y por la cual se hace responsable del contenido de la misma. En el sello profesional solo se podrá indicar nombres y apellidos, título profesional alcanzado (ingeniero agrónomo u otro autorizado por el CPIA y podrá colocar entre paréntesis las abreviaturas del título máximo alcanzado en caso de que posea estudios de postgrado: Esp., MSc., Dr., PhD.) y número de matrícula profesional.

Nº Matricula Profesional: otorgada por el Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura (CPIA). El profesional deberá pagar la cuota anual hasta el mes de marzo de cada año. A posteriori, si presenta deuda, no podrá confeccionar recetas, ya que las misma carecerán de valor y el profesional que la emite será pasible de sanciones. Una vez regularizado, podrá emitir nuevamente las recetas.

Nº Habilitación Provincial: es el número de inscripción del profesional en el Registro Provincial de Asesores tal como lo establece la Ley de Agroquímicos Nº 6312 art. 4º y el Decreto Reglamentario Serie A Nº 0038, artículo 7º, inciso 5) y artículo 14º. Es otorgado por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y tiene una duración de 24 meses. Previo a la solicitud de habilitación, el profesional deberá aprobar un curso de actualización

realizado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santiago del Estero, quien le otorgará el certificado correspondiente.

Lugar y Fecha: lugar y día de confección de la receta

Validez de la receta: se establece un período máximo de 60 días de validez a partir de la fecha de confección de la receta para efectivizar la compra de los productos recetados.

Información General

1) Cada receta consta de cuatro hojas a saber:

ORIGINAL: para el productor

DUPLICADO: para el comercio expendedor

TRIPLICADO: para la empresa aplicadora

CUADRIPLICADO/CUATRIPLICADO?: para el profesional (archivar durante 2 años).

2) Las recetas se compran por talonario de 25 unidades. Para la compra de nuevas recetas recordar que es necesario presentar el talonario con las 25 recetas cuadruplicadas confeccionadas.

3) El valor del talonario de 25 recetas tendrá actualizaciones semestrales que serán publicadas en la página web del CPIA y del CIASE.